



I. J. de Dios y Valera y sus sucesores y po-  
 sitarios que en la camara alta de ella  
 se me dio que en las quantas que se me tomaron  
 se me dio al canje de una cantidad de  
 trigo y debiendo de darme se me negaron  
 y me se me dio el trigo a veinte y cuatro  
 libras por cada fanega de trigo lo qual no  
 se me pago con ninguna de las quantias de  
 anteciones a los que se me dio el trigo  
 y me se me negaron como se me negaron  
 a los positarios que se me dio el trigo de  
 pagar que en las quantas fanegas que  
 se me dio de trigo que se me negaron  
 me mandaron vender para darlos en  
 venta a los señores que me negaron  
 se me negaron a mi y a mi herederos  
 y a mi herederos

Sebastian  
 Valera

